

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación que se cita (Expte. núm. 13958 AT).

Con fecha 24 de noviembre de 2007 se ha dictado Resolución, por la Delegación Provincial de Huelva, de declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea eléctrica de alta tensión de evacuación del parque eólico «Monte Gordo», en los términos municipales de Ayamonte, Villablanca y Lepe, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, en el día y hora que se indican en el Anexo de este documento,

como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Eólica del Guadiana, S.L., asume la condición de beneficiaria.

Huelva, 5 de mayo de 2008.- El Titular de la Delegación, P.D. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Eduardo J. López Molina.

A N E X O

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DE EVACUACIÓN DEL PARQUE EÓLICO «MONTE GORDO» EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE AYAMONTE, VILLABLANCA Y LEPE (HUELVA)». EXP. NÚM. 13958 AT

Día: 11 de junio de 2008.

Lugar: Ayuntamiento de Villablanca (Plaza de la Constitución, 1).

Núm. parc según proy	Hora	Propietario y dirección	Datos de la finca					Afección				
			T.M.	Paraje	Polcat	Parc Cat	Usos	Vuelo		Apoyos		Ocup. Temp. m²
								Lng. (m)	Sup. (m²)	Núm.	Sup (m²)	
6	09:45	Hilario de la Cruz Contreras, Alicia de la Cruz Contreras Blanca de la Cruz Contreras C/ Rico núm. 2 21590 Villablanca-Huelva	Villablanca	Cerro de la Mina	6	20	MT-Matorral	227	3.853		-	-
10	10:00	Aurelio Belzunce Mancebo, Antonio Belzunce Mancebo Av. Extremadura núm. 54 21590 Villablanca-Huelva	Villablanca	Cabezo de Santiago	5	29	MT-Matorral	542	12.920	1	5	200
11	10:15	Aurelio Belzunce Mancebo, Antonio Belzunce Mancebo, Ángel Belzunce Mancebo Av. Extremadura núm. 54 21590 Villablanca-Huelva	Villablanca	Cabezo de Santiago	5	22	Secano	454	9.933	1	4	200
13		Aurelio Belzunce Mancebo, Antonio Belzunce Mancebo, Ángel Belzunce Mancebo Av. Extremadura núm. 54 21590 Villablanca-Huelva	Villablanca	Cabezo de Santiago	5	21	Secano	138	1.359	1	4	200

Núm. parc según proy	Hora	Propietario y dirección	Datos de la finca					Afección				
			T.M.	Paraje	Polcat	Parc Cat	Usos	Vuelo		Apoyos		Ocup. Temp. m²
								Lng. (m)	Sup. (m²)	Núm.	Sup (m²)	
17	11:30	Francisco Javier López Esparza Av. República Argentina núm. 41-3.ª 41010-Sevilla	Villablanca	Trinidad	4	60	Eucalipto	115	1.402	1	5	200
19		Francisco Javier López Esparza Av. Republica Argentina núm. 41-3.ª 41010-Sevilla	Villablanca	Trinidad	4	61	Eucalipto	828	14.997	2	38	400
21	11:50	Antonio Rubiales Morejón Av. Extremadura núm. 55 21590 Villablanca-Huelva	Villablanca	Pantanos	7	31	Eucalipto	506	9.155	1	5	200
22	10:15	Aurelio Belzunce Mancebo, Antonio Belzunce Mancebo, Ángel Belzunce Mancebo, Félix Belzunce Mancebo Av. Extremadura núm. 54 21590 Villablanca-Huelva	Villablanca	Valdezorra	7	33	MT-Matorral	192	1.644	1	5	200
25	12:05	María del Carmen Mancebo Martín C/ La Palma núm. 3. Huelva	Villablanca	Valdelasera	7	81	Eucalipto-Improductivo	22	165	-	-	-
27		María del Carmen Mancebo Martín C/ La Palma núm. 3. Huelva	Villablanca	Valdelasera	7	84	MT-Matorral	188	4.649	-	-	-
29	12:25	Manuel Rodríguez Gutiérrez C/ Extremadura núm. 9 21410 Isla Cristina-Huelva	Villablanca	Cumbre	7	99	Pinar maderable	840	15.860	2	10	400
32	12:40	Blanca Franco Lorenzo Plaza de la Constitución núm. 15 21590 Villablanca-Huelva	Villablanca	Valdesancho	8	124	Pinar maderable	149	3.360	-	-	-
33		Blanca Franco Lorenzo Plaza de la Constitución núm. 15 21590 Villablanca-Huelva	Villablanca	Valdesancho	8	127	Pinar maderable	82	1.443	-	-	-
33Bis		Blanca Franco Lorenzo Plaza de la Constitución núm. 15 21590 Villablanca-Huelva	Villablanca	Valdesancho	8	128	Pinar maderable	23	24	-	-	-
34	12:40	Blanca Franco Lorenzo laza de la Constitución núm. 15 21590 Villablanca-Huelva	Villablanca	Valdesancho	8	131	Pinar maderable	11	160	-	-	-
44	13:15	Blanca Rodríguez Martín 21590 Villablanca-Huelva	Villablanca	Valdesancho	8	98	Pinar maderable	58	777	-	-	-
53	13:30	Francisca González Alvaz y Lorenzo González Corral C/ Villa Mundaka núm. 3 21004-Huelva	Villablanca	Corcobado	8	168	Pinar maderable	26	478	-	-	-
55	16:00	Francisco Mora Abreu y Juana Pérez González C/ Nueva núm. 3 21590 Villablanca-Huelva	Villablanca	Valdesancho	8	167	Pinar maderable	30	323	-	-	-
57	16:15	Ángel Sánchez Mora Av. Extremadura, 139 21590 Villablanca-Huelva	Villablanca	Valdesancho	8	248	Pinar maderable	39	433	-	-	-
59	16:30	Isabel García Alfonso C/ Rico núm. 19 21590 Villablanca-Huelva	Villablanca	Corcobado	8	157	C-Secano	93	2.788	-	-	-
60	16:45	Domingo Martín Mora Pz. Pastrana núm. 2-4 08032-Barcelona	Villablanca	Salonares	8	153	Pinar maderable	27	1.997	-	-	-
62		Domingo Martín Mora Pz. Pastrana núm. 2-4 08032-Barcelona	Villablanca	Salonares	8	153	O-Olivo seco	68	1.163	-	-	-
66	17:05	M.ª Elena Gómez Lorenzo y Blanca Gómez Lorenzo Av. de la Cinta núm. 30 21005-Huelva	Villablanca	Salonares	10	26	O-Olivo	149	1.967	1	25	200
68		M.ª Elena Gómez Lorenzo y Blanca Gómez Lorenzo Av. de la Cinta núm. 30 21005-Huelva	Villablanca	Salonares	10	26	O-Olivo	185	2.399	1	5	200
70		M.ª Elena Gómez Lorenzo y Blanca Gómez Lorenzo Av. de la Cinta núm. 30 21005-Huelva	Villablanca	Salonares	10	26	O-Olivo	94	1.752	-	-	-

Núm. parc según proy	Hora	Propietario y dirección	Datos de la finca					Afección				
			T.M.	Paraje	Polcat	Parc Cat	Usos	Vuelo		Apoyos		Ocup. Temp. m²
								Lng. (m)	Sup. (m²)	Núm.	Sup (m²)	
84	17:35	IARA C/Los Mozárabes, núm. 8 21071-Huelva	Villablanca	C-Adrián	11	117	Eucalipto	184	3.992	-	-	-
91	17:50	Silvasur Agroforestal S.A. Ctra. Sevilla, km 630 21610 San Juan del Puerto-Huelva	Villablanca	C-Adrián	11	154	Eucalipto	438	7.816	1	5	200
92	18:05	José Contreras Solís C/ Encarnación núm. 80 21440 Lepe-Huelva	Villablanca	Villano	11	169	Eucalipto	246	4.256	1	5	200

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 25 de abril de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos ordinarios del ejercicio 2007 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.

Determinada por Decreto 167/2007, de 12 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2007, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 167/2007, de 12 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga, una subvención por importe de 366.340,93 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007 que se indican en el

Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 183.170,47 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2008, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de MÁLAGA, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2008, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2007.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.